III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

4684 *RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se hace público el régimen de ayudas singulares de convocatoria abierta y permanente para actividades de cooperación y ayuda al desarrollo durante el año 2001.*

Conforme a lo establecido en la Orden ministerial de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), modificada por la de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), por la que se regula la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), corresponde fijar el régimen de ayudas singulares según lo previsto en los apartados segundo 1.c) y quinto de la referida Orden, y atendiendo a lo dispuesto por el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Concesión de Subvenciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre de 1993).

En su virtud y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 3424/2000, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y lo dispuesto en la Orden citada, que prevé la publicación anual de una convocatoria para la financiación de iniciativas en el campo de la cooperación y ayuda al desarrollo,

Esta Secretaría General de la AECI, en uso de las facultades que le corresponden, ha resuelto:

1. Convocar para el presente año 2001 ayudas de carácter singular para la financiación de proyectos y actividades de cooperación al desarrollo, ayuda humanitaria, promoción económica y social, intercambios culturales, técnicos, científicos, profesionales o asistenciales y acciones de sensibilización relacionados con los programas, proyectos y acciones de cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional en países en desarrollo y de economías en transición.

Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria las solicitudes de ayuda o beca para cursar estudios regulares de cualquier nivel educativo en la enseñanza pública o privada; así como cualquier otra para formación, intercambio o investigación que sea objeto de convocatoria específica o regular por parte de la AECI.

Estas ayudas se abonarán con cargo a las dotaciones habilitadas para estos fines en las aplicaciones presupuestarias 12.103.134A y 134B (capítulos 4 y 7) del ejercicio presupuestario de 2001.

El pago de las ayudas se hará en efectivo. No obstante, con carácter excepcional la AECI podrá acordar su pago en especie.

2. *Actividades prioritarias.*—Será objeto de atención prioritaria para la concesión de estas ayudas las siguientes actividades:

a) Proyectos y acciones de cooperación destinados al desarrollo económico y social de las sociedades o colectivos menos favorecidos, promovidos por particulares, entidades públicas o privadas, fundaciones, grupos sociales u otros, y que estén en consonancia con las Comisiones Mixtas de Cooperación.

b) Proyectos y acciones de ayuda humanitaria.

c) Apoyo a organizaciones, fundaciones e instituciones españolas en sus actividades de ayuda y asistencia a los países en los que se realicen proyectos de cooperación y ayuda al desarrollo por parte de la Agencia.

d) Intercambio y cooperación institucional, científico-técnica o profesional con países en vías de desarrollo y de economías en transición, Iberoamérica, Caribe, Africa, Mundo Arabe, Asia y Europa Central y Oriental.

e) Proyectos y acciones de sensibilización.

f) Promoción de actividades culturales y de investigación en relación con los países señalados en el apartado c).

g) Proyectos o actividades de iniciativa particular complementarios o relacionados con los proyectos locales de cooperación promovidos por las oficinas técnicas de cooperación, centros de formación y centros culturales de la Agencia en el exterior.

3. *Solicitudes y presentación.*—Podrán solicitar este tipo de ayudas los ciudadanos españoles y extranjeros, las personas jurídicas y entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras.

Las solicitudes de ayudas se formalizarán en los documentos de formulación de la AECI, según los modelos que se recogen en los anejos I y II de la presente Resolución. El modelo del anejo I se utilizará para las solicitudes de ayuda por valor inferior a 10.000.000 de pesetas o 60.101,21 euros. Las solicitudes por valor igual o superior a esa cantidad se cumplimentarán en el modelo del anejo II.

Junto con el impreso de solicitud, el peticionario deberá acompañar, cuando proceda:

a) Documentación acreditativa de la identidad personal o de la representación, en su caso, sí la presentación de solicitud se hiciera por otra persona en nombre del solicitante.

b) Medios personales, materiales e infraestructura con que cuenta el solicitante para realizar la actividad.

c) Referencia de actividades realizadas con anterioridad, relacionadas con aquéllas para las que solicita la ayuda y memoria de actividades del último ejercicio, si se trata de personas jurídicas o curriculum del peticionario cuando se trate de personas físicas.

d) Cualquier otra documentación adicional que a juicio del solicitante justifique la pertinencia de la solicitud.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Agencia [avenida de los Reyes Católicos número 4, 28040 Madrid (España)], acompañada de la documentación adicional en idioma español. Las solicitudes también se podrán presentar en las representaciones diplomática o consulares de España o en las unidades de cooperación en el exterior de la propia Agencia, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

4. *Plazo y tramitación.*—El plazo de presentación de solicitudes estará abierto a lo largo del año 2001. Teniendo en cuenta los plazos de tramitación de las ayudas y el cierre del ejercicio presupuestario, se establece el 1 de diciembre como fecha límite para la admisión de las solicitudes que se acojan a la presente convocatoria.

En cualquier caso, la tramitación de las solicitudes queda condicionada, a su vez, a la existencia de crédito para esta finalidad específica en las aplicaciones presupuestarias señaladas en el apartado primero, párrafo tercero.

5. *Instrucción.*—La instrucción del procedimiento se efectuará, previo informe motivado de la unidad orgánica competente según la materia o área geográfica, por una Comisión de Evaluación formada por el Secretario general que actuará como Presidente, y por los Directores generales de Cooperación con Iberoamérica, de Cooperación con Africa, Asia y Europa Oriental, de Relaciones Culturales y Científicas, el Jefe del Gabinete Técnico del Secretario General y el Vicesecretario general que actuará, a su vez, de secretario. La resolución corresponderá, por delegación de competen-

cias de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la AECI, al Secretario general de la AECI.

Corresponde a los Coordinadores generales, Directores de centros o responsables de las unidades de cooperación en el exterior el informe motivado previsto en el párrafo anterior en lo que se refiere a las solicitudes presentadas en las mismas, que deberán ser enviadas a la Agencia para su tramitación en la forma establecida.

Como criterios de valoración para la adjudicación de las ayudas se tendrán en cuenta:

a) Vinculación con los programas y proyectos propios y de promoción y desarrollo de los objetivos y fines de la Agencia.

b) Repercusión, relevancia e interés de la actividad a subvencionar y de los beneficiarios previstos.

c) Ámbito territorial de la actividad.

d) Méritos y circunstancias acreditados en la solicitud

e) Cuantía de la petición y disponibilidad presupuestaria.

f) Medios económicos y solvencia y capacidad del solicitante, así como posibilidades de obtención de otras aportaciones de financiación para el logro de la actividad a desarrollar.

g) Sinergia con la economía nacional.

6. *Resolución y recurso.*—La resolución de concesión o denegación de las ayudas, que corresponderá al Secretario general de la Agencia, se adoptará en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la fecha de recepción de la solicitud en la Agencia, por la unidad orgánica encargada de realizar el preceptivo informe. Dicha resolución será notificada a los interesados. En la misma resolución se determinará la cuantía de la ayuda otorgada, que será abonada en uno o, en su caso, en varios plazos, y podrá ser por el importe total o parcial de lo solicitado, así como las condiciones específicas de la misma, aplicándose la retención por Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) que corresponda, según la Ley de este impuesto y sus normas de desarrollo.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Secretaría General de la AECI, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados centrales de esta jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, no pudiendo interponer simultáneamente ambos recursos según lo establecido conforme a la Ley 29/1998 de 13 de julio y a la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

7. *Depósito de los fondos.*—Los beneficiarios de las ayudas deberán depositar los importe percibidos -siempre que no sean utilizados de forma inmediata a su recepción- en cuenta bancaria abierta con el título de proyecto o actividad subvencionada; y los intereses que puedan generar los fondos depositados, serán reinvertidos en los mismos fines objeto de su concesión, o ingresados en la cuenta corriente de la AECI en el Banco de España, número 9000.0001.200200003247.

La justificación de estas operaciones se realizará por medio de los documentos bancarios correspondientes, que se unirán a la justificación de la ayuda que señala el apartado 9 de la presente Resolución.

8. *Concurrencia y patrocinio.*—La ayuda concedida en ningún caso podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones públicas, entes públicos o privados, nacionales, extranjeros o internacionales, al coste total de la actividad presupuestada por el beneficiario. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

La entidad o persona solicitante queda obligada a dejar constancia del patrocinio de la AECI en la forma más adecuada y visible a cada caso, y cuando exista un soporte gráfico de la actividad deberá incluir en el mismo el logotipo de la AECI.

9. *Obligaciones del beneficiario.*—Son obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Acreditar ante la Agencia Española de Cooperación Internacional la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

Los beneficiarios deberán presentar, en todo caso, memoria o informe con los resultados de la actividad realizada, en el plazo de un mes a partir de la finalización de ésta, así como justificación con los documentos originales o copias compulsadas (en España por la propia AECI o las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno y en el extranjero por las representaciones diplomáticas y consulares españolas y las Oficinas Técnicas de Cooperación de la AECI) de los pagos realizados con cargo a la ayuda percibida, en cuyo caso en las facturas originales se hará constar una diligencia con el siguiente texto: «Pagado por la AECI-Cooperación Española» y, en su caso, reintegro del importe no gastado.

La Agencia facilitará el modelo-tipo de cuenta justificativa. Con carácter previo al abono de la ayuda, en la fase de reconocimiento de la obligación según el procedimiento de fiscalización previa, se requerirá la acreditación documental de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en su caso, según establecen las Órdenes de 28 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril) y de 25 de noviembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre).

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y evaluación que determine la Agencia, según las condiciones generales de esta convocatoria y específicas de la resolución de concesión, al control financiero de la Intervención General del Estado, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

d) Comunicar a la Agencia, la obtención de ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos nacionales o internacionales.

10. *Reintegros.*—Procederá el reintegro de las ayudas percibidas y de los intereses de demora, publicándose la resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en los casos siguientes:

a) Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad.

b) No realización de la actividad objeto de la ayuda, en los términos previstos por la presente Resolución.

c) Incumplimiento de la justificación o de cualquier otra obligación impuesta a los beneficiarios.

d) Y en todos los demás casos recogidos en la presente Resolución.

11. *Responsabilidades y régimen sancionador.*—Los perceptores de ayudas quedan sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de ayudas y subvenciones públicas establecen los artículos 81 y 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, y el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, que aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

12. *Publicidad.*—Trimestralmente será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de perceptores de ayudas con su importe correspondiente.

13. *Norma supletoria.*—Para todo lo no previsto en la presente Resolución se aplicará, con carácter supletorio, lo previsto en los artículos 81 y 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en el Real Decreto 2225/93, de 17 de diciembre, y en la Orden de 26 de marzo de 1992, completada por la de 21 de enero de 1997.

Madrid, 14 de febrero de 2001.—P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Jesús Manuel Gracia Aldaz.

Ilmos. Sres. Directores generales de Cooperación con Iberoamérica, Cooperación con África, Asia y Europa Oriental y de Relaciones Culturales y Científicas, Jefe del Gabinete Técnico y Vicesecretario general de la AECI.

MINISTERIO
DE ASUNTOS
EXTERIORES

AECI
AGENCIA ESPAÑOLA DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Sello de
Registro

SOLICITUD DE AYUDA A LA COOPERACIÓN DE CONVOCATORIA ABIERTA Y PERMANENTE

MODELO I (1)

Fecha de la Convocatoria ..... ("B..O.E." de .....)

A.- Datos de identificación de la entidad o persona solicitante:

(2) ENTIDAD.....

Representante legal: Apellidos y nombre .....

Cargo ..... NIF de la entidad: .....

Domicilio ..... D.P. ..... Localidad .....

Teléfono (.....) .....FAX ..... País .....

(2) APELLIDOS Y NOMBRE.....

Nacionalidad ..... DNI/Pasaporte nº .....

Domicilio ..... D.P.....

Localidad ..... País .....

Teléfono (.....) ..... Fax.....

B.- Datos de la ayuda solicitada

Título del proyecto o actividad:.....
.....
.....
.....

País o área geográfica .....

Fecha prevista de inicio: .....

Fecha prevista de finalización: .....

Importe solicitado a la A.E.C.I.: .....pesetas

(1) Para solicitud de ayuda interior a 10.000.000 pesetas o 60.101,21 euros (tipo de cambio 1 euro: 166,386 pesetas)
(2) Rellenar, según corresponda, uno de los dos apartados de "Datos de Identificación"

1.- Título del proyecto o actividad: (*)

2.- País o área geográfica: (*)

3.- Descripción del proyecto o actividad: (*)

4.- Objetivos del proyecto o actividad: (*)

5.- Beneficiarios: (*)

6.- Contraparte local responsable, en su caso: (*)

(*) No es necesario limitarse a los espacios establecidos, pueden añadirse nuevas páginas a esta solicitud.

7.- Otras entidades públicas o privadas, españolas o extranjeras, participantes en el proyecto o actividad y a qué título: (*)

8.- Actividades previstas: (*)

9.- Procedimiento de ejecución (contratación, asistencia técnica, aportación económica, adquisición, construcción, actividad científica, cultural o educativa, o combinación de ellas) y quién/es sería/n el/los ejecutor/es: (*)

10.- Duración del proyecto o actividad: (*)

11.- Anexos que se adjuntan (Relacionar): (*)

(*) No es necesario limitarse a los espacios establecidos, pueden añadirse nuevas páginas a esta solicitud.

12.- Presupuesto-resumen de gastos del proyecto o actividad (*)

Expresar los importes en pesetas o euros. Si es utilizada otra divisa distinta el TOTAL se indicará en pesetas oy euros (tipo de cambio 1 euro: 166,386 pesetas)

DISTRIBUCION POR FINANCIADORES:				
CONCEPTO	**AECI**	**Solicitante**	**Otras Entidades o Particulares**	**TOTAL GASTOS**
1. Trabajos, servicios y estudios Técnicos				
2.- Viajes y estancias				
3.- Materiales, equipos y suministros				
4.- Formación				
5.- Inversiones (terrenos, inmuebles, etc.)				
6.- Gastos diversos				
7.- Otros (especificar)				
TOTAL				

- Declaro reunir los requisitos señalados en la Convocatoria.
- Declaro ser ciertos los datos manifestados en esta solicitud.
- Acepto someterme a las normas generales y específicas de la Convocatoria y demás normas de aplicación, y facilitar la información y documentación complementaria que se solicite, en su caso, así como su seguimiento, justificación y evaluación.

(*) Acompañar, en su caso, presupuesto detallado de los gastos y distribución prevista por financiadores.

Lugar, fecha y firma

Firmado:.....

Ilmo. Sr. Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

MINISTERIO
DE ASUNTOS
EXTERIORES

AECI
AGENCIA ESPAÑOLA DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Sello de
Registro

SOLICITUD DE AYUDA A LA COOPERACIÓN DE CONVOCATORIA ABIERTA Y PERMANENTE

MODELO II (1)

Fecha de la Convocatoria ....."B..O.E." de .....)

A.- Datos de identificación de la entidad o persona solicitante:

(2)ENTIDAD.....

Representante legal: Apellidos y nombre .....

Cargo .....NIF de la entidad: .....

Domicilio ..... D.P. .....Localidad .....

Teléfono (.....) .....Fax ..... País .....

(2) APELLIDOS Y NOMBRE.....

Nacionalidad ..... DNI/ Pasaporte nº.....

Domicilio..... D.P.....

Localidad ..... País .....

Teléfono (.....) .....Fax .....

(1) Para solicitud de ayuda superior a 10.000.000 pesetas o 60.101,21 euros (tipo de cambio 1 euro: 166,386 pesetas)

(2) Rellenar, según corresponda, uno de los dos apartados de "Datos de Identificación"

CONVOCATORIA ABIERTA Y PERMANENTE

DOCUMENTO DE FORMULACIÓN DE PROYECTO

Código del proyecto (A Rellenar por la Admón):

SOLICITANTE:

Título del proyecto:

País:

INFORMACIÓN GENERAL

DATOS DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Título del proyecto:

País/Area geográfica:

Código y sector CAD (A rellenar por la Admón):

Contraparte y otras entidades participantes:

Proyecto presentado por:

DURACIÓN

Fecha prevista de inicio:
Fecha prevista de finalización:
Periodo total de ejecución (en meses):

FINANCIACIÓN TOTAL

Coste total:

Aportación AECI:

Otras aportaciones disponibles:

*** Otras públicas:**

*** Del solicitante y otras aportaciones privadas:**

*** Local:**

1. - DESCRIPCION RESUMIDA DEL PROYECTO

2. - ANTECEDENTES, CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN

3. - LÓGICA DE INTERVENCIÓN

3.1. Objetivo general:

3.2. Objetivo específico del proyecto

3.3. Resultados esperados

3.4. Relación de actividades previstas.

3.5. - MATRIZ DE PLANIFICACIÓN.

	Resumen descriptivo	Indicadores objetivamente verificables	Fuentes de verificación	Hipótesis
Objetivo general				
Objetivo especifico				
Resultados				
Actividades		Recursos	Costes	

4. PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y PLAN DE EJECUCIÓN

4.1.Cronograma de Actividades.

ACTIVIDADES/FINANCIADOR 6 Año 6 Semestre	11 11 21	21 11 21	31 11 21	41 11 21

4..2.- DESGLOSE PRESUPUESTARIO, desglosado por cofinanciadores (en los anejos deberá pormenorizarse cada una de las partidas)

PARTIDAS	Contribuciones exteriores efectivo					Contribuciones locales y valorización (1)				Coste Total Operación
	AECI	Otras aportaciones públicas	Solicitante	Otras aportaciones privadas	TOTAL	Local	Aportaciones públicas	Beneficiarios/ Aportaciones 0privadas	TOTAL	
A. COSTES DIRECTOS A.I. Adquisición/Arrendamiento terrenos y/o inmuebles A.II. Infraestructura, construcción y reforma inmuebles A.III. Equipos, material y suministros A.IV. Trabajos,estudios (locales) A.V. Trabajos,estudios (expatriado) A.VI. Viajes, estancias y dietas A.VII Fondo rotativo										
TOTAL COSTES DIRECTOS										
% sobre Costes Directos										
B. COSTES INDIRECTOS B.I. Gastos administrativos de solicitante B.II. Gastos administrativos de contraparte local B.III. Sensibilización en España vinculada al proyecto B.IV. Auditorías internas y externas al proyecto										
TOTAL COSTES INDIRECTOS										
TOTAL GRAL. EN PESETAS Y EUROS (2)										
% sobre Totales										

(1) Sólo se aceptarán valorizaciones en las aportaciones de las contrapartes locales, y en las partidas de adquisición de terrenos, personal local y autoconstrucción de viviendas.

(2) Tipo de cambio 1 euro: 166,386 pesetas

4.3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

4.3.1. Relaciones con la contraparte local.

4.3.2. Procedimientos de organización interna.

5. ESTUDIO DE VIABILIDAD/SOSTENIBILIDAD

5.1. Políticas de Apoyo:

5.2. Aspectos Institucionales:

5.3. Aspectos Socioculturales:

5.4 Enfoque de género:

5.5. Factores tecnológicos:

5.6. Factores medioambientales:

5.7. Factores económico-financieros:

6. - PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DESPUÉS DE LA FINALIZACION DEL APOYO DE LA COOPERACION ESPAÑOLA Y FORMAS DE TRANSFERENCIA PREVISTAS

7. - SINERGIAS FAVORABLES EN RELACIÓN CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL Y SOCIOECONÓMICO ESPAÑOL

8. - VISIBILIDAD DE LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA

9. - NOMBRE Y CARGO DE LA/S PERSONA/S QUE HAN CUMPLIMENTADO EL DOCUMENTO Y FECHA DE SU ELABORACIÓN

Nombre/s:

Cargo:

Fecha:

Firma:

10. - RELACIÓN DE ANEXOS

Lugar, fecha y firma,

Firmado.....

Ilmo. Sr. Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional.